



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [hcd@25demayomisiones.gob.ar](mailto:hcd@25demayomisiones.gob.ar)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



**ORDENANZA VI – N° 6**

(Antes Ordenanza 41/18)

**ARTÍCULO 1.-** Se autoriza el cobro de diversas tasas municipales por medios electrónicos como ser tarjetas de crédito y débito Visa.

**ARTÍCULO 2.-** Las tasas Municipales que se pueden cancelar con la forma mencionada en el Artículo 1 de la presente Ordenanza son las siguientes y con la cantidad de pagos que se detallan:

- 1) tasa general de inmuebles (TGI) hasta tres (3) cuotas con un mínimo de cuatro (4) U.F. (unidades fijas);
- 2) derecho de higiene y seguridad (DHS) hasta tres (3) cuotas con un mínimo de cuatro (4) U.F. (Unidades Fijas);
- 3) licencia de conducir y libreta de sanidad una (1) cuota;
- 4) recupero de cordón cuneta, empedrado y vereda, se estipula el valor mínimo de un (1) metro por cuota.

Para otras tasas no especificada en esta se utiliza como mínimo la cantidad de cuatro (4) U.F. (unidades fijas), para poder autorizar el pago con tarjetas.

**ARTÍCULO 3.-** Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [concejodeliberante25demayo@gmail.com](mailto:concejodeliberante25demayo@gmail.com)

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA VI – N° 6**

(Antes Ordenanza 41/18)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Arts. 1/2	Texto original
Art. 3	De Forma

**Observaciones:**

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo se sustituye el verbo “Autorizar” por “Autoriza”, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Se consigna correctamente la expresiones numéricas, siendo primero la expresión en letras y luego el numero arábigo entre paréntesis, siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.
- 3- En el artículo 2 se readecua la enumeración de los incisos, según la *Técnica Legislativa Actual*, utilizando la numeración arábiga.
- 4- En el Artículo 3 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.